



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 41/2018**

Don José Morell Roser en uso de las facultades que me concede el art.21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

**Resuelvo aprobar las siguientes:**

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE DOS PERSONAS CON GRADO EN EL ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS, DE LAS CIENCIAS EMPRESARIALES O DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una BOLSA DE TRABAJO para la CONTRATACIÓN, en RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, de dos personas con **Grado** en el área de las **Ciencias Económicas**, de las **Ciencias Empresariales** o de la **Administración y Dirección de Empresas A1**.

### **2.- DENOMINACIÓN DE LA BOLSA, HORARIO Y FUNCIONES.-**

Se prevé la constitución de una BOLSA DE TRABAJO en orden a la posible contratación de dos Grados en el área de las Ciencias Económicas, de las Ciencias Empresariales o de la Administración y Dirección de empresas, con sujeción en todo caso a las necesidades del servicio, de las que dependerá, en consecuencia, el horario de trabajo previsto en 8 h/día, de lunes a viernes.

La posible contratación de los seleccionados/as por la Mancomunidad intermunicipal de la Hoya de Buñol – Chiva, Grado en el área de las Ciencias Económicas, de las Ciencias Empresariales o de la Administración y Dirección de empresas, realizarán las labores necesarias para el cumplimiento de las acciones recogidas en los Proyectos Experimentales derivados de la Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de empleo de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunidad Valenciana y de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se resuelven las destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunidad Valenciana.

**3.- REQUISITOS.-** Para ser admitidos/as en la Bolsa de Trabajo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, significándose que, si en algún momento se contrastara en procedimiento contradictorio la pérdida de alguno de los requisitos, se le excluirá de la convocatoria.

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en

los términos en que ésta se haya definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Así como las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el EBEP (personas nacionales de cualquier otro Estado con residencia legal en España).

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad.

c) Dominio completo de la lengua castellana.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante procedimiento disciplinario del servicio a las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. c/Peset Aleixandre s/n – 46367 YATOVA (Valencia) Tel 962504887 – Fax 962503668

f) Estar en posesión del título **Grado** en el área de las **Ciencias Económicas**, de las **Ciencias Empresariales** o de la **Administración y Dirección de Empresas**.

Si el título no es español, deberá aportarse copia de la correspondiente homologación oficial.

**4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-** Las solicitudes para participar en la constitución de la correspondiente Bolsa de Trabajo se ajustarán a los modelos que figuran como Anexos, que serán facilitados a los/as interesados/as por la Administración convocante, la cual se presentará en el Registro General de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol -Chiva, de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

No se admitirán solicitudes que se reciban transcurridos tres días naturales desde la finalización del plazo de presentación.

Junto con la solicitud, deberá aportarse fotocopia del D.N.I., de la titulación académica exigida, para la Bolsa de **Grado** en el área de las **Ciencias Económicas**, de las **Ciencias Empresariales** o de la **Administración y Dirección de Empresas**, de toda la documentación acreditativa de los méritos a tener en cuenta en el concurso de méritos, así como Currículum Vitae.

**La documentación que no se aporte con la instancia no se tendrá en cuenta ni podrá subsanarse posteriormente.**

Las Bases de convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de esta Mancomunidad y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos mancomunados.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases de convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de esta Mancomunidad. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de esta Mancomunidad, la lista de admitidos y excluidos en el plazo máximo de cinco días naturales, indicando las causas de exclusión si las hubiere, la composición nominal de la Comisión de Selección, así como el lugar,

fecha y hora para la celebración del baremo de méritos, con plazo de dos días naturales para la presentación, en su caso, de reclamaciones. Una vez concluido el plazo para la subsanación de errores se hará pública, en su caso, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de esta Mancomunidad, la lista definitiva de admitidos y excluidos. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del/de la interesado/a, conforme lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

**5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-** La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación, y estará formada por: Presidente/a: Funcionario/a de carrera o Personal laboral fijo de esta Mancomunidad, de igual o superior titulación a las plazas convocadas Vocales: 3 vocales Funcionario/a de carrera o Personal laboral fijo de igual o superior titulación a las plazas convocadas Secretario/a: El de LA Mancomunidad o funcionario/a en quien delegue. Podrán nombrarse los/as asesores/as que se consideren necesarios/as, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboran con la Comisión.

#### **6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

**MÉRITOS:** A los efectos de valoración de méritos para el desarrollo de los siguientes programas experimentales

Proyecto Experimental de Transición a un nuevo modelo energético como estrategia de desarrollo local en la Comarca de la Hoya de Buñol-Chiva

Consistente en asentar apoyo administrativo para un modelo de uso sostenible de la energía, tanto de la Administración Pública Comarcal como en el ámbito doméstico, comercial e industrial. Estos esfuerzos formarán parte de un proyecto encaminado al tránsito energético para el empleo y el desarrollo económico de nuestra Comarca.

Residenciándose las actividades a desarrollar en las siguientes:

- a) Registros de diagnóstico energético de empresas en el territorio pertenecientes a las energías renovables y del nivel de formación de trabajadores en profesiones EERR.
- b) Registro y estudios de viabilidad de planes de formación en EERR, empleo y emprendurismo.
- c) Apoyo administrativo y contabilidad sobre la acción contra la pobreza energética y por el ahorro energético.
- d) Apoyo a las auditorias sobre eficiencia energética en edificios municipales, colegios, industrias y comercios.
- e) Cuantificar propuestas sobre de desarrollo de instalaciones energéticas renovables.

Los méritos que se bareman y el porcentaje de ponderación a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Expediente académico: nota media del expediente académico aportado (2 puntos)

Si la nota media no aparece en el documento aportado, la comisión de valoración dejará la puntuación a 0 en este apartado.

2. Conocimientos de valenciano: acreditados oficialmente (1 punto)

En el supuesto de tener varios títulos sólo se computará el de nivel superior

Elemental: 0.25puntos

Medio: 0.6 puntos

Superior: 1 punto

3.- Formación complementaria: otros méritos como cursos específicos en la materia, otros idiomas comunitarios, realización de jornadas, seminarios relacionados ...(6 puntos)

Conocimiento de idiomas comunitarios: Títulos de la Escuela Oficial de Idiomas o aquellos contemplados en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas:

- B1: 0.1

- B2: 0.2

- C1: 0.3

Realización de cursos específicos relacionados con el objeto de la bolsa. (Los certificados inferiores a 20 horas no se puntuarán. Los certificados en los que no se especifique el número de horas no se puntuarán.)

- De 20 a 100 horas: 0.1 punto

- De más de 100 horas: 0.2 puntos

Asistencia a congresos, jornadas y seminarios relacionados con el objeto de la bolsa.

- De 20 a 50 hora: 0.1 punto

- De más de 50 horas: 0.2 puntos

Otros estudios cursados: - Módulo superior: 0.25 puntos - Licenciatura, diplomatura, grado o postgrado: 0.50 puntos

4. Otros méritos a fijar por la mancomunidad: (11 puntos) Experiencia profesional en la realización de proyectos similares a los programas experimentales descritos al objeto de esta convocatoria para cada perfil profesional: 11 puntos.

En caso de empate de puntuaciones se valorará con carácter preferente aquellos casos en los que el solicitante acredite situación de discapacidad.

**ENTREVISTA:** Se realizará a los/as aspirantes entrevista personal, a fin de comprobar la idoneidad y perfil para el puesto. Se podrá obtener un máximo de 5 puntos.

## **7.- PROPUESTA DE FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO, Y CONTRATACIÓN.**

**FORMACIÓN DE LA BOLSA:** Se sumarán los puntos obtenidos en la baremación de méritos y en la entrevista personal, para obtener la puntuación final. Se ordenarán los/as aspirantes por orden de puntuación. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá preferencia aquél que tenga mayor puntuación en la entrevista personal. Si persistiera el empate, se dará prioridad a aquél que obtenga mayor puntuación en el apartado de méritos, dentro del concepto de experiencia. La Bolsa de Trabajo se elevarán al Sr. Presidente para su aprobación.

**LLAMAMIENTOS:** Cada vez que el presente Servicio requiera de la necesidad un/a **Grado en el área de Ciencias Económicas, de las Ciencias Empresariales, de la Administración y Dirección de Empresas A1** se instará la realización de la correspondiente gestión de la/s Bolsa/s de Trabajo, previa diligencia de existencia de crédito de la Intervención.

Se contactará telefónicamente con los integrantes de la/s Bolsa/s de Trabajo, exclusivamente en los teléfonos que hubieran indicado en la instancia, dejando constancia de las actuaciones mediante diligencia.

Se prevé la elaboración una Bolsa de Trabajo, de personas con **Grado** en el área de las **Ciencias Económicas, de las Ciencias Empresariales** o de la **Administración y Dirección de Empresas**, que estará compuesta por los/as candidatos/as que se presenten a la selección, por orden de puntuación final obtenida. En cuanto a la adjudicación de puestos de trabajo, se tendrá en cuenta lo siguiente: Se ofrecerá el mejor puesto, en cuanto a número de horas, etc., a aquel/aquella candidato/a que tenga mayor puntuación final en la/s Bolsa/s de Trabajo aprobada/s.

Se realizará llamamiento al/a los aspirante/s propuesto/s, que deberá/n presentar la documentación acreditativa de todas las circunstancias necesarias para la contratación, incluidos originales de los méritos presentados, etc., y demás requisitos que se le exijan, dentro del plazo que se conceda al efecto, suscribiendo el correspondiente contrato de trabajo laboral temporal en la fecha que se le indique.

El incumplimiento de plazos o la falta o incorrecta presentación de documentos dará lugar a la exclusión definitiva de la/s Bolsa/s de Trabajo.

**TIPO DE CONTRATO:** Contrato laboral temporal, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, un/a **Grado** en el área de las **Ciencias Económicas**, de las **Ciencias Empresariales** o de la **Administración y Dirección de Empresas**, para la prestación de servicios dentro del SERVICIO DE DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS EXPERIMENTALES derivados de la Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de empleo de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana y de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se resuelven las destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunidad Valenciana.

El contrato finalizará atendiendo a esta normativa **el 30 de septiembre de 2018**.

**8.- PERIODO DE PRUEBA, HORARIO y DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El/los aspirante/s que fuera/n contratado/s en régimen laboral temporal por esta Mancomunidad, consecuencia de la selección objeto de la presente convocatoria, quedará/n sujeto a un periodo de prueba de hasta DOS MESES.

El horario de trabajo se determinará, en el momento del llamamiento y, en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo, en función de las necesidades del servicio. La duración del contrato no podrá exceder del 30 de septiembre de 2018, de acuerdo con la Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

**9.- PROTECCIÓN DE DATOS.-** Con la presentación de instancias a la presente convocatoria, los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por la Mancomunidad, a los exclusivos efectos objeto de las presentes Bases.

**10.- NORMAS FINALES.-** Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P. o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los artículos 112 y s.s. de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D.Leg. 781/1984, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de julio; R.D. 364/1995, de 10 de marzo; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

## **MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN BOLSA DE TRABAJO**

### **AL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD**

Don \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del DNI nº \_\_\_\_\_ expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio, con domicilio en \_\_\_\_\_, enterado/a de la apertura de Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal de ..... (Ingeniero Industrial/Ingeniero Informático) para la realización de las acciones derivadas de los Programas Experimentales de la Comarca de la Hoya de Buñol-Chiva derivados de la Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de empleo de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana SOLICITO Participar en la bolsa de trabajo para la selección de un .....(ingeniero informático/ingeniero industrial) de la Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva, aportando la documentación requerida en las bases que las regulan para la valoración de méritos junto con la copia compulsada del título de grado respectivo y del DNI.

En Yátova, 24 de Abril, de 2018.

**EL PRESIDENTE**

**Fdo: D. JOSÉ MORELL ROSER**